

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**  
**TERCERA ETAPA - ENCARGATURA EXTRAORDINARIA 2026**

**FASE I**

N°	N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTADO	DETALLE
1	516074672-0- 516074713-0	LUCERO REYES ARMANDO	DIRECTIVO	<b>PROCEDENTE</b>	Se le asignará 1 punto en el criterio d) Reconocimiento.
2	516075435-0	VILCABANA MANAYAY SANTOS LEODORO	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	Según el Comunicado N.° 111-2025 emitido por la Dirección Técnica Normativa del MINEDU indica lo siguiente: La escala magisterial mínima requerida para postular a un cargo en la encargatura en todas las etapas del proceso, constituye únicamente un requisito habilitante, por tanto, no otorga puntaje en la calificación (numeral 5.2 de la norma técnica)
3	516074744-0	BERNILLA REYES EDINSON	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	La asignación de puntaje por labor efectiva en el cargo es por la acumulación de 12 meses= 1 punto. Para el criterio d) Reconocimiento, se sustenta la asignación de puntaje siempre y cuando tenga una resolución de la GRED por haber ocupado los 3 primeros puestos en un concurso educativo nacional o regional.
4	516075617-0	HUAMAN REYES MIGUEL	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	El otorgamiento del puntaje se obtiene del informe escalafonario de Encargatura generado por el sistema AYNÍ. En su informe solo consigna la Resolución de encargatura del año 2024 por 8 meses.
5	516074331-0	MANAYAY PURIHUAMAN ELMER	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	Para la asignación de puntaje del diplomado indica lo siguientes criterios: mínimo 24 créditos o 384 horas, expedido por una universidad o EES, siendo este último incumplido en el diplomado registrado en su informe.
6	516074235-0	BERNILLA PAICO NORMA AMELIA	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	Los criterios para la asignación de puntaje se encuentran establecidos en el anexo 3D de la RVM 098-2025-MINEDU. En el criterio C) Experiencia Profesional es aplicable desde el ingreso a la Carrera Pública Magisterial y las leyes 24029 y 29062.
7	516074674-0	CESPEDES FLORES FERMÍN	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	La actividad "PRESENTACIÓN DE RECLAMOS" corresponde a los postulantes que se encuentran en desacuerdo con el puntaje asignado, según literal i) numeral 6.2.2 de la RVM 098-2025-MINEDU
8	516074595-0	LUCERO MANAYAY SORIANO	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	La actividad "PRESENTACIÓN DE RECLAMOS" corresponde a los postulantes que se encuentran en desacuerdo con el puntaje asignado, según literal i) numeral 6.2.2 de la RVM 098-2025-MINEDU
9	516074916-0	SANCHEZ MANAYAY ABIMAEEL ELMER	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	La actividad "PRESENTACION DE RECLAMOS" corresponde a los postulantes que se encuentran en desacuerdo con el puntaje asignado, según literal i) numeral 6.2.2 de la RVM 098-2025-MINEDU
10	516074818-0	DE LA CRUZ CARLOS ELEUTERIO	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	El tiempo de servicios oficiales según el Informe Escalafonario es de 5 años con 6 meses. El otorgamiento del puntaje se obtiene del informe escalafonario de Encargatura generado por el sistema AYNÍ.

**NOTA:**

Según el numeral 4.1.13 de la R.V.M. N° 098-2025-MINEDU indica que: " **Informe Escalafonario:** Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o auxiliar de educación, que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. **Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes** ". Según las funciones del comité establecidas en el literal d), numeral 5.3.6 de la norma de encargatura, indica que: "Solicitar al Equipo de Escalafón y Legajos, el informe escalafonario de encargatura de los postulantes que pertenezcan a su jurisdicción".

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**  
**TERCERA ETAPA - ENCARGATURA EXTRAORDINARIA 2026**

**FASE II**

N°	N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTADO	DETALLE
1	516075381-0	SANCHEZ DE LA CRUZ CRISTINA ROSAURA	DIRECTIVO	<b>IMPROCEDENTE</b>	Su informe escalafonario no consigna información de Diplomados, tampoco cursos de actualización en entornos virtuales generados por las TICS.

**NOTA:**

Según el numeral 4.1.13 de la R.V.M. N° 098-2025-MINEDU indica que: " **Informe Escalafonario:** Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o auxiliar de educación, que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. **Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes** ". Según las funciones del comité establecidas en el literal d), numeral 5.3.6 de la norma de encargatura, indica que: "Solicitar al Equipo de Escalafón y Legajos, el informe escalafonario de encargatura de los postulantes que pertenezcan a su jurisdicción".

**COMITÉ DE ENCARGATURA 2026**  
**27 de noviembre del 2025**